



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2022-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 21 de abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Carta S/N, de fecha 02 de marzo del 2022, la Nota de Coordinación N°0105-2022-MDBSH/GDS, de fecha 08 de marzo del 2022, el Informe Técnico Legal N°055-2022-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 07 de abril del 2022, la Nota de Coordinación N°182-2022-MDBSH/GDS, de fecha 08 abril del 2022 y el Informe N°085-2022-MDBSH/GM, de fecha 08 de abril del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante la Carta S/N, de fecha 02 de marzo del 2022, la señora Estith García del Aguila, con DNI N° 01108298, solicita el reconocimiento del Comité La Curva, jurisdicción del Centro Poblado de Bello Horizonte, del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín;

Que, a través de la Nota de Coordinación N°0105-2022-MDBSH/GDS, de fecha 08 de marzo del 2022, el C.P.C. Ricky Jordy Sinti Tuanama – Gerente (e) de Desarrollo Social, solicita evaluación legal respecto a la solicitud mencionada en párrafo anterior;

Que, asimismo, con el Informe Técnico Legal N°055-2022-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 07 de abril del 2022, el asesor legal externo de La Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo – Abg. Luis Felipe Morey Riva, concluye declarar procedente la solicitud de reconocimiento del Comité La Curva de Bello Horizonte, del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín;

Que, con Nota de Coordinación N°182-2022-MDBSH/GDS, de fecha 08 abril del 2022, el C.P.C. Ricky Jordy Sinti Tuanama - Gerente (e) de Desarrollo Social, adjunta el Informe Técnico Legal N°0055-2022-LFMR-ALE/MDBSH,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



y solicita al Gerente Municipal el reconocimiento del **Comité La Curva de Bello Horizonte**, del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín;

Que, con Informe N°085-2022-MDBSH/GM, de fecha 08 de abril del 2022, el Ing. José Reategui Vega – Gerente Municipal, solicita aprobar mediante acto resolutivo, el reconocimiento del **Comité La Curva de Bello Horizonte**, del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

Que, en mérito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto resolutivo, de reconocimiento del **Comité La Curva de Bello Horizonte**, del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín;

Que, es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Comité La Curva de Bello Horizonte, del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín y a sus integrantes de la Junta Directiva, a partir del 21 de abril del 2022 al 21 de abril del 2023, conforme se detalle:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI. N°
01	PRESIDENTE	ESTITH GARCIA DEL AGUILA	01108298
02	SECRETARIO	HORACIO DEL AGUILA LIAO	01156879
03	TESORERO	WILQUERMAN GARCIA RUIZ	01073341
04	VOCAL	WILLIAM RICARDO CARRASCO RIOJA	01106541

ARTICULO SEGUNDO: AUTORÍCESE, su inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores, evitar duplicidad y posibles conflictos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Cc.

AL
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto del Aguila Garcia
ALCALDE

